



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

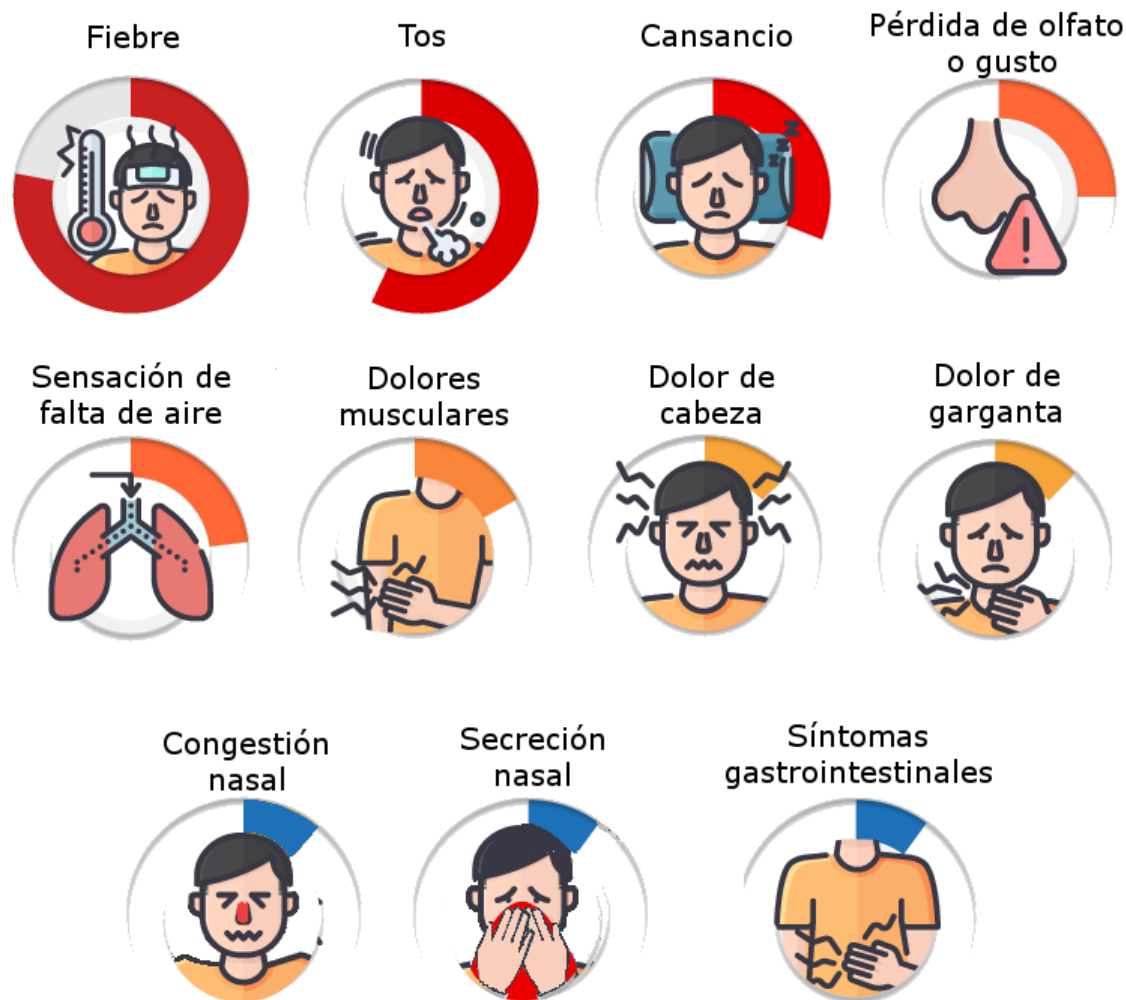
GUÍA DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE COVID-19 EN CENTROS EDUCATIVOS

MANUAL PARA FAMILIAS

Revisado 08 DE ABRIL DE 2021

1. ¿Cuándo se considera que hay un caso sospechoso de COVID -19?

Es un caso sospechoso la persona que presenta un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita, de cualquier gravedad, que cursa, entre otros, con los siguientes síntomas, generalmente de forma agrupada:



Se considera que existe fiebre en los casos de temperatura superior o igual a 37,5 °C. Cuando en la medición se obtenga un valor límite (igual o ligeramente superior a los 37,5°C), es necesario repetir la medición transcurridos entre 5 y 10 minutos, y a ser posible, utilizando un termómetro axilar.

La presentación aislada de rinorrea (congestión y/o secreción nasal) en población infantil, sobre todo si es de forma prolongada, en principio no es indicativa de realización de prueba diagnóstica, salvo criterio clínico y epidemiológico.

Aquellas personas con sintomatología compatible con COVID-19 que ya han tenido una infección confirmada por PDIA¹ de SARS-CoV-2 en los 90 días anteriores no serán considerados casos sospechosos de nuevo, salvo que clínicamente haya una alta sospecha.

¹ Prueba diagnóstica de infección activa: PCR o Prueba rápida de antígeno positiva

2. ¿Qué debo hacer si mi hijo tiene síntomas en casa?

1. No llevarlo al colegio, aunque los síntomas sean leves.
2. Si aparece fiebre, tos, dificultad respiratoria o resfriado, consultar con la línea 900612112 o bien con el pediatra o el médico de atención primaria.
3. La persona con síntomas se considera “caso sospechoso” y debe permanecer aislado en el domicilio hasta disponer del resultado de la PCR.
4. Evitar que los hermanos convivientes del caso sospechoso acudan a este u otro centro educativo hasta el resultado de la PCR.
5. En caso de urgente necesidad acudir al Servicio de Urgencias Hospitalarias.
6. Avisar al centro educativo para informar de la razón de no acudir al mismo.

3. ¿Qué debo hacer si mi hijo tiene síntomas en el centro educativo?

1. El centro contactará con la familia si un alumno presenta síntomas durante la jornada escolar. En estos casos, la familia deberá ir a recogerle o, excepcionalmente, autorizar que el alumno abandone el centro. Si en el centro hay algún hermano u otro conviviente, deberá también abandonarlo.
2. Se debe permanecer aislado en el domicilio, junto con los convivientes, hasta disponer del resultado de la PCR.
3. Desde el centro se va a tramitar la petición de la PCR, por lo que es importante confirmar el número de teléfono móvil.
4. La cita para la realización de la prueba se recibirá, a través de un SMS, en el teléfono móvil facilitado. En caso de no recibirla en 24 horas, se debe contactar con el teléfono 900612112 e informar al coordinador COVID del centro.
5. Se debe comunicar el resultado de la PCR al coordinador COVID del centro educativo.

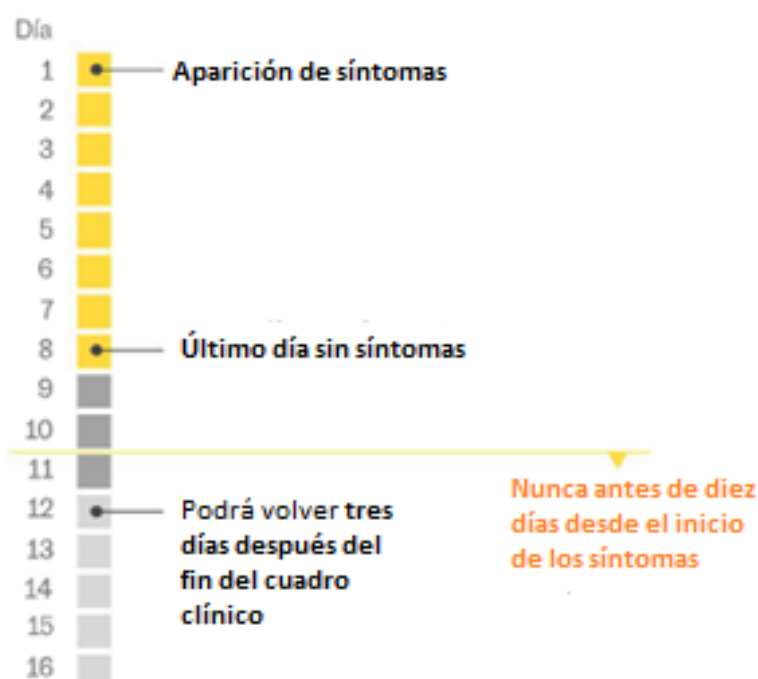
4. Resultado de la PCR

A) Si el resultado es negativo

- Se comunica vía SMS al teléfono móvil facilitado.
- Si el resultado es negativo, el alumno podrá reincorporarse al centro educativo **siempre y cuando no haya presentado síntomas en los tres días anteriores**. Deberá aportar una copia (SMS) de la comunicación del resultado de la PCR.
- Si el resultado es negativo, pero persisten los síntomas, se deben seguir las indicaciones del pediatra o del médico de atención primaria.

B) Si el resultado es positivo

- Recibirá la notificación del resultado positivo a través del Servicio Cántabro de Salud o del equipo de 'rastreadores' de Unidad de Vigilancia Epidemiológica e Intervención (UVEI) de Salud Pública. Estos últimos preguntarán cuál fue el último día en el que el alumno acudió al centro, así como la fecha de aparición de síntomas si los presenta.
- El resultado de la PCR debe comunicarse al coordinador COVID del centro educativo, así como **indicarle si ha habido síntomas y la fecha en la que aparecieron**.
- El coordinador COVID debe comprobar si ha habido contactos estrechos en el centro, por lo que es importante que el alumno recuerde si se ha quitado la mascarilla en algún momento y con quién, ya sea dentro de la jornada lectiva (incluido el recreo), en las actividades extraescolares, madrugadores, autobús o comedor, y se lo notifique al coordinador COVID del centro
- El alumno no puede acudir al centro y debe permanecer en aislamiento hasta transcurridos tres días desde el fin del cuadro clínico y un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. En cualquier caso, siempre debe seguir las indicaciones de su pediatra o su médico de atención primaria.
- Los convivientes deben hacer también una cuarentena de diez días por ser contacto estrecho del positivo confirmado. Recibirán una citación para la realización de una prueba PCR tras ser identificados como contactos estrechos por parte de la UVEI.
- Si no se puede garantizar el aislamiento en las condiciones óptimas del caso positivo respecto a los convivientes, la cuarentena de estos deberá prolongarse 10 días desde el final del periodo de aislamiento del caso (y si hay varios casos en la unidad de convivencia, 10 días desde el final del periodo de aislamiento o fecha de alta clínica del último de los casos convivientes que haya iniciado síntomas).



5. Mi hijo es identificado como contacto estrecho

A) ¿Cuándo se pueden producir contactos estrechos?

En el centro se han podido producir contactos estrechos cuando un alumno o un miembro del personal docente o no docente tiene una PCR positiva y se da uno de los siguientes casos:

- Es asintomático y ha acudido al centro dentro del periodo comprendido en los dos días anteriores a la toma de la muestra para el diagnóstico.
- Ha manifestado síntomas y ha acudido al centro dentro del periodo comprendido en los dos días anteriores al inicio de dichos síntomas.

B) ¿Quién se considera contacto estrecho?

1. Educación infantil y primaria:

- Se consideran contactos estrechos todos los alumnos de grupo-clase (grupo de convivencia estable) que hayan acudido al centro en el periodo de dos días señalado en el apartado anterior.
- También se considera contacto estrecho al tutor del grupo y al técnico (en el caso del aula de 2 años).
- El resto del profesorado o personal no docente no se considera contacto estrecho, salvo en el caso de que hubiera estado con el afectado durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada, a menos de 2 metros y sin mascarilla.

2. Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional:

- Se consideran contactos estrechos todos los alumnos que hayan compartido espacio con el caso confirmado a una distancia menor de 2 metros durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada, sin hacer un uso adecuado de la mascarilla.
- En este sentido, es especialmente importante que el alumno informe al coordinador COVID con quién ha estado durante el recreo y si se han quitado la mascarilla (por ejemplo, para comer).
- El profesorado (incluido el tutor) o personal no docente no se considera contacto estrecho, salvo en el caso en el que hubiera estado con el afectado durante más de 15 minutos acumulados durante toda la jornada, a menos de 2 metros y sin mascarilla.
- En aquellos casos en los que se hayan determinado grupos de convivencia estables, se aplicarán los mismos criterios que en Educación Primaria.

3. Independientemente de la etapa educativa:

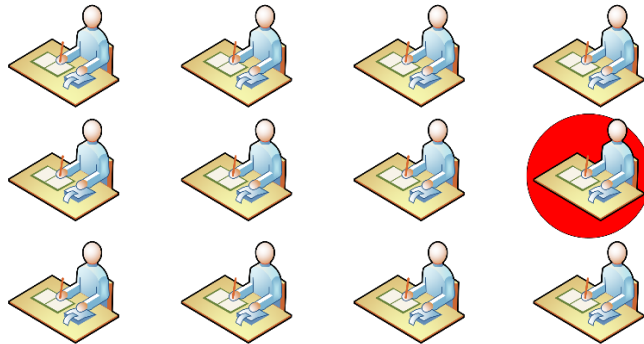
- Si el alumno utiliza los servicios de comedor, madrugadores o participa en alguna actividad extraescolar, serán considerados contactos estrechos aquellos alumnos que hayan estado más de 15 minutos acumulados a lo largo de toda la jornada a menos de 2 metros si no se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla.
- Se considera contacto estrecho en el autobús escolar a cualquier persona situada en un radio de dos asientos de un caso positivo durante más de 15 minutos si no se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla.

- Los contactos que se puedan producir en el trayecto al centro escolar, tanto si este se realiza andando como utilizando un vehículo particular, serán identificados por la Unidad de Vigilancia Epidemiológica e Intervención (UVEI)
- Son también contactos estrechos los convivientes del caso positivo, aunque no se incluyen en el listado que se elabora desde el centro, siendo identificados en el rastreo ordinario por la UVEI.

CONTACTOS ESTRECHOS

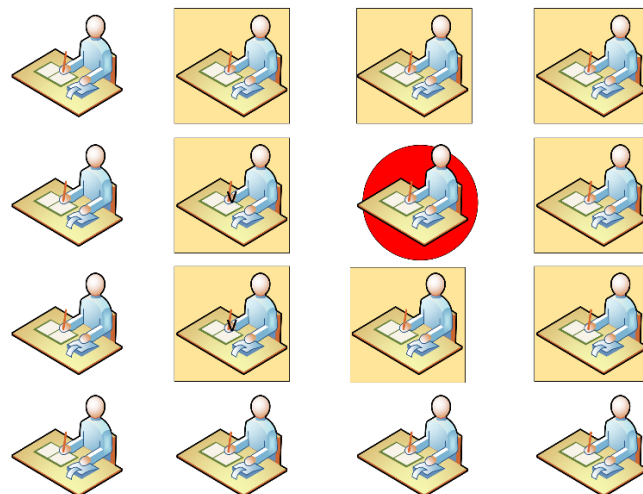
GRUPOS DE CONVIVENCIA ESTABLE

Todos son contacto estrecho

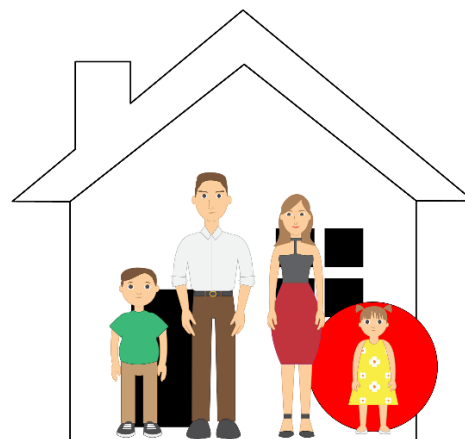


GRUPOS QUE NO SON DE CONVIVENCIA ESTABLE

Cualquier alumno, profesor o trabajador del centro que haya compartido espacio con el caso a una distancia inferior a dos metros durante más de 15 minutos salvo que se pueda asegurar que se ha hecho un uso adecuado de la mascarilla



CONVIVIENTES DE LOS CASOS CONFIRMADOS



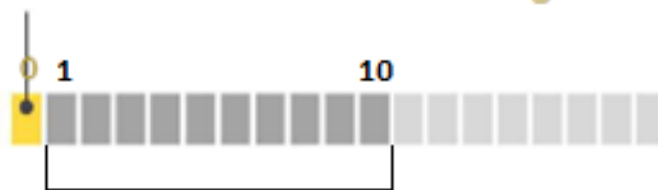
C) ¿Qué tengo que hacer si mi hijo es identificado como contacto estrecho?

- Si el contacto se ha producido dentro del entorno escolar, el centro se pondrá en comunicación con la familia y dará los pasos oportunos para tramitar la petición de PCR, **que serán dos**. Es importante confirmar con el coordinador COVID del centro el teléfono móvil de contacto.
- Si el contacto se ha producido fuera del entorno escolar, es Salud Pública, a través de su equipo de 'rastreadores', quien contactará con los afectados.
- El alumno identificado como contacto estrecho debe permanecer aislado en su domicilio y se deben extremar las medidas de higiene y prevención y, siempre que sea posible, mantener la distancia social dentro de la unidad familiar.
- **La primera de las PCR** (nasofaríngea) se realizará al día siguiente de la identificación como contacto estrecho, siendo citado por el Servicio Cántabro de Salud por medio de un SMS enviado a su teléfono móvil. Si no se recibe el mensaje, se debe comunicar la incidencia al coordinador COVID del centro, siempre que sea un caso dentro del entorno escolar, para que se pueda subsanar el error en la citación.
- **La segunda PCR** (de saliva mediante auto-toma) se realizará un día antes de la fecha de fin de la cuarentena, siendo informado de la misma en el Coroauto en el momento de realizar la primera.
- En el caso de que no haya al menos tres días de diferencia entre la primera y la segunda PCR, solo se hará la del día antes al fin de la cuarentena, siendo en este caso PCR nasofaríngea.
- **Con independencia del resultado de la primera PCR**, la persona considerada contacto estrecho **debe completar íntegramente el periodo de cuarentena establecido de 10 días**, a contar desde el día siguiente del último contacto con el caso confirmado.
- Si tras haber obtenido un resultado negativo en la primera PCR, se presentaran síntomas compatibles con la COVID-19 debe contactar con su pediatra o médico de atención primaria o con la línea 900612112 para solicitar una nueva PCR en las 24 horas siguientes al inicio de los síntomas.
- Si el resultado de cualquiera de las PCR fuera positivo, se debe comunicar al centro educativo.
- Los convivientes de los contactos identificados como estrechos no tienen que realizar cuarentena. Los hermanos u otros convivientes de los contactos estrechos pueden, por tanto, acudir a su centro educativo.

D) Duración de la cuarentena

- El tiempo de duración de la cuarentena es de **10 días** a partir del último día en el que el alumno acudió al centro, aunque el resultado de la PCR sea negativo.

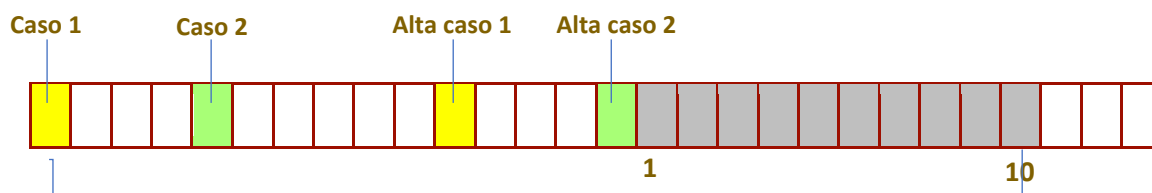
Último contacto con el contagiado



10 días de aislamiento de los contactos estrechos

- Una vez finalizada la cuarentena, el alumno se incorporará al centro educativo para reanudar la actividad lectiva salvo que haya tenido una PCR positiva, en cuyo caso deberán seguir las indicaciones de su médico de Atención Primaria.
- Si en algún caso no se ha realizado dicha PCR, la persona podrá volver al centro siempre y cuando no haya manifestado síntomas durante el periodo de cuarentena.
- En el supuesto de ser convivientes con el caso positivo y no poder garantizar su aislamiento en las condiciones óptimas, la cuarentena deberá prolongarse 10 días desde el final del periodo de aislamiento del caso (y si hay varios casos en la unidad de convivencia, 10 días desde el final del periodo de aislamiento o fecha de alta clínica del último de los casos convivientes que haya iniciado síntomas).

Cuarentenas con caso positivo conviviente sin aislamiento adecuado



Cuarentena acumulada que termina 10 días después del alta del último caso positivo

En este manual, todas las referencias para que las que se usa la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.